
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 129/2022
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EMPLAZAMIENTO A DANIEL GUZMÁN RUBIO.

En el juicio de amparo **129/2022**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por José Fernando Betancourt Cervera y Mónica Rodríguez Barroso, en su calidad de apoderados de Banco Mercantil del Norte, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte, contra actos del Juez Cuadragésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual se reclama la interlocutoria de 25 de enero de 2022, y sus aclaratorios; dictados en el juicio especial hipotecario, expediente 669/2015 del índice del citado órgano jurisdiccional, seguido por la quejosa, en contra de Daniel Guzmán Rubio y Martha Patricia García Hernández.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Daniel Guzmán Rubio, por auto de veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse el mismo a través de su representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Luis Fernando Aguilar Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 528708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

FERNANDO DANIEL GARCÍA CASTILLO, ULISES ELEAZAR GARCÍA CASTILLO y CRISTIAN ESAU GARCÍA CASTILLO.

Domicilio desconocido.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 403/2020, promovida por JUAN HUMBERTO RODRÍGUEZ VILLEDA, contra actos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia dieciocho de abril de dos mil siete, dictado en el toca penal 261/2007, resultando como terceros interesados FERNANDO DANIEL GARCÍA CASTILLO, ULISES ELEAZAR GARCÍA CASTILLO y CRISTIAN ESAU GARCÍA CASTILLO, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de cinco de octubre de dos mil veintidós, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 5 de octubre de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Licenciado Basilio René González Parra.
Rúbrica.

(R.- 529218)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ELISETH ESCAMILLA NAVARRO, CAROLINA GONZÁLEZ VALLE y GIOVANNI TAPIA TENORIO, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-17/2022, promovido por FELIPE GUZMÁN BÁEZ, contra la sentencia de tres de mayo de dos mil veintiuno, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 163/2020, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 211/2010, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Acatlán de Osorio, Puebla, instruido por los delitos de violación tumultuaria y abuso de autoridad, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este Órgano Colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 27 de octubre de 2022.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 529013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **297/2021-IV**, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS ROMERO ÁNGEL, CONTRA ACTOS DEL **CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ PALACIOS, GUADALUPE GARCÍA GUTIÉRREZ y ROGELIO CHÁVEZ SOLÓRZANO, **VÍCTIMAS** EN LA **CAUSA PENAL** 586/2019, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO SEXAGÉSIMO CUARTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL CUAL SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA Y SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE PRACTICARÁN POR MEDIO DE LISTA.

Atentamente.

Ciudad de México a veinte de octubre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Gilberto Alejandro Nolasco Martínez

Rúbrica.

(R.- 528767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 595/2022-V, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Guillermo Mauricio Alan de Rosenzweig de Rosenzweig, apoderado de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en el cual reclama la sentencia interlocutoria de **veintitrés de mayo de dos mil veintidós** emitida en el toca **291/2019/4** por la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, mediante la cual se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la quejosa en contra del proveído de **veintidós de marzo del año en curso** dictado dentro del juicio ordinario mercantil **811/2018** por el **Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, mediante el cual **negó la adjudicación directa de bienes** solicitada por la

promovente de amparo; y ante la imposibilidad de emplazar a los terceros interesados Puerto Iglesias y Caneuropa, ambos Sociedad Anónima de Capital Variable, así como Benjamín José Navarro Áspero y Manuel García Palacio, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS los que se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndolos que tienen el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para los efectos legales procedentes, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin ulterior acuerdo.

Ciudad de México, 20 de octubre de 2022.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 528533)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 1031/2022, promovido por **María Guadalupe García Rivas**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **José Antonio Rejón**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veintidós de marzo de dos mil veintidós, dictado en el expediente laboral 4333/2012, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo le precluirá, y todas las notificaciones, aun las personales, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con ese requisito, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados José Manuel Rodríguez Puerto (presidente), Horacio Ortiz González, y Cuauhtémoc Cárlock Sánchez, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal

María de Lourdes de la Cruz Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 528860)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **576/2022-III**, PROMOVIDO POR ARACELI CHÁVEZ MÁRQUEZ, CONTRA ACTOS DEL **PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERO INTERESADA **MARÍA GUADALUPE CRUZ ESPINO**, **VICTIMA EN LA CAUSA PENAL 460/2019**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA TRADICIONAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS**, EL CUAL SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA Y SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE PRACTICARÁN POR MEDIO DE LISTA.

Atentamente.

Ciudad de México a veinte de octubre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Gilberto Alejandro Nolasco Martínez.

Rúbrica.

(R.- 529056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas,
en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

MIGUEL ARMANDO MORGAN HERNÁNDEZ Y JORGE LUGO SERRANO.

PRESENTE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 191/2021, PROMOVIDO POR **MIGUEL ARMANDO MORGAN HERNÁNDEZ Y JORGE LUGO SERRANO**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO PENAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN TIJUANA Y OTRAS AUTORIDADES, POR ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A **RICARDO PINEDA**, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, **SE APERSONE** AL PRESENTE JUICIO EN SU CARÁCTER DE **TERCERO INTERESADO**, SI CONVINIERNEN A SUS INTERESES, EN EL ENTENDIDO QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Juan Carlos Hernández Trejo.

Rúbrica.

(R.- 529372)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Parte tercera interesada Ernesto Cornelio López, en el juicio de amparo **804/2022** de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Marcelino García Hernández, contra actos del 1. Juez de Oralidad Penal y Ejecución con sede en Tepeaca, Puebla, Víctor Abraham Silva Saviñón López y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de octubre de 2022.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Rafael Torres Campos.

Rúbrica.

(R.- 529386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Sandra Hernández Villalobos (representante legal)

de Perla y Sandra Guadalupe de apellidos Hernández

En los autos del juicio de amparo directo 222/2022, promovido por Jorge Arturo García Estrada, en contra de la resolución dictada el trece de enero de dos mil diecisiete, por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1959/2016, por auto dictado el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Sandra Hernández Villalobos (representante legal) de Perla y Sandra Guadalupe de apellidos Hernández, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo

de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Mexicali, B. C. a 27 de octubre de 2022.
Secretario de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Gregorio Angulo Bernal
Rúbrica.

(R.- 529220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Crescencio Carranco Domínguez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Crescencio Carranco Domínguez, dentro del juicio de amparo directo 158/2022, promovido por Christian Santiago Ojeda González, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de abril de 2022, dictada en el toca 26/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
"2022, Año de Ricardo Flores Magón".
Guanajuato, Gto., 03 de noviembre de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 529388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 632/2022**, promovido por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por conducto de Ivonne Reynoso Ramírez, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **nueve de noviembre de dos mil veintidós**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada** Juana Martínez Carpio, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término en **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a catorce de noviembre de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 529468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1400/2022-VII, promovido por Víctor Manuel López Bucio, apoderado de Henkel Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y otros**, consistentes en el ilegal emplazamiento al juicio laboral J.2/733/2014 y como consecuencia todo lo actuado. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado Andrés Jiménez Martínez, por medio de edictos, haciéndole del conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ante este juzgado ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, cuarto piso del Edificio Anexo, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fija en este juzgado.

Toluca, Estado de México; 03 de noviembre de 2022.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.
Licenciada Eva María Garrido Calvillo.
Rúbrica.

(R.- 529564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 684/2022-IV, promovido por Héctor Antonio Amabile Viguera, contra actos de Juez de Control del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Gustavo Adolfo Juárez Suárez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, 21 de octubre de 2022.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Cinthia Nayeli Nabor Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 529566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Se notifica a Cesar Cruz Vargas, de los autos del juicio de amparo número 1030/2021-4, promovido por Alan Adrián Moreno Rico en representación de Luis Fernando Osuna Ruiz, contra actos de la Juez de Control del Tribunal de Control y Juicio Oral del Partido Judicial de Mexicali, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a Cesar Cruz Vargas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al

presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con cuarenta minutos del dos de junio de dos mil veintidós, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente María del Socorro López Villarreal, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante la Secretaria Bertha Patricia Olguín Martínez, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.
Jazmín Alejandra López Navarro
Rúbrica.

(R.- 529221)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz
con sede en Xalapa
EDICTO

AMY LARISSA SUE HERRERA Y/O AMY LARISSA SUET HERRERA

Se hace saber que en los autos de la Impugnación a las Determinaciones del Ministerio Público de la Federación 25/2022 promovido por FÉLIX RICARDO PICHARDO, el impugnante le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, lo que se hace de su conocimiento para que decida si tiene interés en acudir o no a la audiencia señalada para las TRECE HORAS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MILVEINTITRÉS, en la que se resolverá por el órgano jurisdiccional la legalidad de la determinación relativa al no ejercicio de la acción penal en la carpeta de investigación FED/VER/PRICA/0000328/2018 del índice del agente del Ministerio Público de la Federación de la Célula B-V-4 Poza Rica, Veracruz, en el entendido de que no es indispensable su presencia, ya puede decidir si es conveniente acudir a ella, nombrar un defensor o estarse a la defensa genérica a través del defensor público federal y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de tres de noviembre de dos mil veintidós se ordenó emplazarle por edictos.

Atte.
Xalapa, Veracruz, 03 de noviembre del 2022
El Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa.
Pavel Yaved Hernandez Flores
Rúbrica.

(R.- 529764)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Ivonne Aboytes Ontiveros y sucesión a bienes de Peter Sutherland Gardner, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 25/2022, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Omar Arturo Hernández Vázquez, contra la sentencia dictada el veinte de junio de dos mil diecinueve, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal 58/2019, en su calidad de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Tribunal de Enjuiciamiento, como ejecutora, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, catorce de noviembre de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 529768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **364/2021**, promovido por el quejoso **JOSÉ AARÓN CABRALES JIMÉNEZ**, se ordenó emplazar por edictos los terceros interesados **Ricarte Hernández de la Cruz** y quien resulte propietario de la fuente de trabajo que para efectos comerciales se denomina **Movistar, en Plaza Chacuibá**, a fin de que comparezcan a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de doce de enero de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral **1685/2019**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 107 Constitucional. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Pedro José Zorrilla Ricárdez (presidente), Ángel Rodríguez Maldonado y el Secretario en funciones de Magistrado José Domingo González García, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario del Tribunal
Alejandro Ernesto Vega Becerra.
Rúbrica.

(R.- 529772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

“SERVICIOS FINANCIEROS DE DESARROLLO COMUNITARIO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo 505/2022, promovido por Tomás Camacho Reyes, por su propio derecho, contra la sentencia definitiva de treinta de junio de dos mil veintidós, dictada por el Juez del Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del expediente 22630/2021, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Porvenir”, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León; 08 de noviembre de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortégón de la Fuente.
Rúbrica.

(R.- 529775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

JOHANA LIÉVANO MUÑOZ Y MAGDALENA NÚÑEZ CRUZ
TERCERAS INTERESADAS

En el juicio de amparo directo 854/2019, promovido por Uriel Méndez Sánchez y Saúl Méndez Sánchez, por propio derecho, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalaron como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, como terceras interesadas resultan ser Johana Liévano Muñoz y Magdalena Núñez Cruz, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de tres de julio de dos mil diecinueve, dictada en el toca 57-C-1P03/2019, en la que confirmó la sentencia en audiencia pública de seis de mayo de dos mil diecinueve, dictada en la causa penal 18/2017; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16, de nuestra carta magna; por tanto, de

conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlas mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de quince días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos, así como que en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo tiene derecho a formular alegatos o promover amparo adhesivo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 18 de octubre de 2022.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
José Alejandro González Interiano
Rúbrica.

(R.- 529373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Miguel Ángel Pérez Escobedo.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 107/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Miguel Ángel López Velázquez, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en el tomo 116/2017. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
Guanajuato, Gto., 09 de noviembre de 2022
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 529779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Arturo Acevedo Arreola.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 112/2022 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por José Francisco Canchola Rodríguez, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el veintitrés de junio de dos mil veinte, en el tomo 4/2019-AU. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber al tercero interesado que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
Guanajuato, Gto., 14 de noviembre de 2022
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Licenciado José Cruz Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 529784)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

DIMAS AYALA GÓMEZ.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número **446/2022**, promovido por **Félix Alberto Ruiz Estrada**, contra actos que reclama del **Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Tapachula, Jueza Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz**, y del **Encargado de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco Oriente, con sede en Cerro de León, Villa Aldama, Veracruz**; por acuerdo de **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de **treinta días** siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniera a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas**.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana** y en el **Diario Oficial de la Federación**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Pedro Castillo Castañón.

Rúbrica.

(R.- 529787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 234/2022
EDICTO

A: ENRIKO MELUDIS GODÍNEZ Y KITZYA MELUDIS GODÍNEZ.

Juicio de amparo directo **234/2022**, promovido por **Asociación de Colonos del Fraccionamiento Valle Real, Asociación Civil**; en el que se ordena correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a ocho de noviembre de dos mil veintidós.

La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 529920)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados: "Agrícola y Ganadera Tecocomulco", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada.

En los autos del juicio de amparo 299/2022, promovido por Agropecuaria Financiera Sociedad Anónima de Capital Variable, SOFOM, E.N.R., por conducto de su apoderado legal Adolfo de Jesús Ramos Hernández, contra actos del Juez Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros de Puebla y otras autoridades, consistente en:

"...La falta de emplazamiento en el procedimiento de ejecución del juicio 15/2017, seguido por Servicios Financieros Anec, sociedad anónima de capital variable S.O.FO.M. E.N.R., en contra de Agrícola y Ganadera de Tecocomulco, S.P.R. de R.L.

El remate de la fracción B. del Predio Rústico colonia Plutarco Elías Calles, Municipio de Cuauhtepéc de Hinojosa, Estado de Hidalgo, con una superficie de 1,484.73 metros cuadrados.

La orden de Cancelación de las hipotecas constituidas.

La orden de escrituración.

La inscripción de la escritura traslativa de propiedad...”.

En cumplimiento al auto de tres de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el “Diario Oficial de la Federación” y en los periódicos “Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 25 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicio Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Verónica Iturbide Román.

Rúbrica.

(R.- 529902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
29
EDICTO

En el juicio de amparo directo DC 436/2022, promovido por ABC Holding, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, causahabiente de ABC Capital, sociedad anónima, institución de banca múltiple, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

“Ciudad de México, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

... se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros interesados Juan Carlos Espino Cruz y de la moral Desarrollo inmobiliario BSD, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”;

... en los edictos que se elaboren para emplazar a los terceros interesados Juan Carlos Espino Cruz y de la moral Desarrollo inmobiliario BSD, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, hágaseles saber que deberán acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido el plazo, se admitirá el presente asunto y contarán con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.”

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lucía Piña Posada.

Rúbrica.

(R.- 528718)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Perla Yessenia Olivar Juárez

Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 585/2022 III-A, promovido por **Miguel Ángel Olivar Martínez**, contra actos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Simojovel, Chiapas, en el que reclama la emisión de la orden de aprehensión de uno de abril de dos mil trece, dictada en la causa penal 15/2013, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Perla Yessenia Olivar Juárez.

Hágase del conocimiento de la tercera interesada de referencia, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en Boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "C", segundo piso, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve horas con treinta minutos a catorce horas con treinta minutos, a recoger el traslado respectivo, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con veintiocho minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Séptimo de
Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.

Lic. Luis Rubén Armengol de Salazar.

Rúbrica.

(R.- 529379)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 64/2022, PROMOVIDO POR PEDRO ANTONIO TORRES ANDRADE Y VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SAGREDO, CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL TOCA UG/ASA-06/2022, POR LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO FRANCISCO MONTOYA TREJO POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL AUTO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

[...] Se ordena emplazar al tercero interesado Francisco Montoya Trejo por medio de edictos [...] fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; Hágasele saber al tercero interesado por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos y que durante dicho periodo queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal [...] Notifíquese [...] Así lo acordó y firma el Magistrado José Javier Martínez Vega, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito con la Secretaria de Acuerdos Nohemí Martell Hernández, quien autoriza y da fe."

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2022.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito

Nohemí Martell Hernández

Rúbrica.

(R.- 529394)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el
Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento de la tercera interesada Francisca Zamudio Robles.

En el juicio de amparo número 225/2022, promovido por Ewald Rene López Bejarano, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, cuyos actos reclamados lo constituyen "reclamamos todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia dictada dentro del expediente relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la Tercera Interesada FRANCISCA ZAMUDIO ROBLES, tramitado bajo el expediente número 909/2017-A del índice de dicho juzgado, así como la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que el suscrito es propietario identificado como Lote de terreno número 14 (catorce) fracción "B" de la manzana 42 (cuarenta y dos) de la Colonia Mérida (Zermeño) de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 16220, de ese asentamiento, desposeyéndome de dicho inmueble, la ejecución de la sentencia recaída en el juicio mencionado, así como el dictado de la sentencia que condenó a la desposesión, lanzamiento y entrega a la parte actora (tercera interesada) de la finca mencionada. 2.- De la autoridad Ejecutora reclamamos la ejecución de todos los actos que reclamamos de la responsable ordenadora y en especial desposesión que pretende hacer en perjuicio del suscrito del inmueble mencionado." Por lo que se ordenó emplazar a la tercera interesada Francisca Zamudio Robles, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demandas y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B. C., a 25 de octubre de 2022.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Baja California
María Elizabeth Reyes Moreno
Rúbrica.

(R.- 529446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

LEANDRO LUNA GALLEGOS

En el **juicio de amparo 810/2022**, promovido por Juan Carlos Lara Tovar, por propio derecho, contra actos del **Presidente de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro y otras autoridades**; en donde el acto reclamado consiste en **la falta de emplazamiento al juicio laboral 03559/2018/3/1 y como consecuencia, todo lo actuado dentro del mismo**, en el que Leandro Luna Gallegos, tiene el carácter de tercero interesado. Asimismo, se dictó el auto de **once de octubre de dos mil veintidós**, en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo mediante edictos, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia es el **810/2022 del índice de este Juzgado**. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este **Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, anteriormente denominado **Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de octubre de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Lubia Pulido Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 529466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mexicali, Baja California
Amparo
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, Mexicali, se tramita juicio de amparo **893/2021**, promovido por Dalila García Schober e Ingre García Schober, por su propio derecho, contra actos del **H. Primer Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, con residencia en esta ciudad, en donde se ordenó publicación de edictos para emplazar a juicio a los tercero interesados Rogelio García Schober, Carlos Jorge García Shober y Miguel Ángel García Montañez, "[...] **IV.- ACTO U OMISIÓN RECLAMADO.-** Se reclama, la sentencia de segunda instancia de fecha 08 de julio de 2021, dictada por la **H. PRIMER SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, dentro de la toca 65/2021, por medio de la cual de forma ilegal declaró inatendibles los agravios hechos valer por las suscritas mediante recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 11 de enero de 2018, referente a la excepción de falta de personalidad hecha valer por el albacea en su momento, dictada por el **C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA** en el expediente 726/2014. "[...]". Edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en estrados del juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para audiencia constitucional.

Mexicali, B. C., a 7 de noviembre 2022.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

Lic. Adolfo Portillo Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 529471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO: CONSORCIO DEL PACIFICO SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 960/2022 promovido por Gustavo Riojas Santana, por su propio derecho contra actos del Tercera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la sentencia de veintinueve de abril de dos mil veintidós, en la que la autoridad responsable dejó insubsistente el auto de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, y determinó que el llamamiento a juicio de Gustavo Riojas Santana, fue indebido; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Consorcio Del Pacifico Sur, Sociedad Anónima De Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diez de junio de dos mil veintidós, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. César Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 529576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO:

Acuerdo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit. Amparo Indirecto 1072/2020, promovido por ANTONIO MÉNDEZ RUIZ, ROBERTO CARLOS FERRO HERNÁNDEZ y EDGAR OMAR PALACIOS IBARRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA "BANCO AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/950, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, y otras autoridades. Por ignorarse domicilio de la tercera interesada "PATZCUARO BEACH", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se le emplaza a juicio; asimismo se le hace saber que a las ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, tendrá verificativo audiencia constitucional; se requiere señale domicilio procesal en Tepic, Nayarit para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán mediante lista de acuerdos fijada en estrados de este Juzgado, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos, para comparecer a este Juzgado Segundo de Distrito, a defender sus derechos, de no hacerlo de manera directa o por conducto de representante legal se tendrá por emplazada legalmente y se continuará con la substanciación del juicio.

Tepic, Nayarit, 11 de noviembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit.
Licenciada Adriana Ayala Gómez.
Rúbrica.

(R.- 529583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO
Marcelina Ordóñez Cruz en representación
de las menores N.V.O. y M.V.O.

Se hace de su conocimiento que **Jesús Alejandro Velázquez Murias**, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veinticuatro de mayo de dos mil trece, dictada en la causa penal **194/2009**, del índice del Juzgado Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Cintalapa. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 395/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de noviembre de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.
Rúbrica.

(R.- 529754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Querétaro
EDICTO

Tercero interesado: Isaac Filisola Bover.

En los autos del juicio de amparo **84/2020-III**, promovido por Nancy Fabiola, María Guadalupe y Juan José, todos de apellidos Mandujano Jiménez, contra actos del **Juez de Control de la Unidad II del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, incisos **b)** y **c)** de la Ley de Amparo; así como en el artículo **315**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal" o de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción **III**, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de noviembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro.

Lic. Francisco Alberto Santamaría Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 529761)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Rosario Naranjos Morales, en su carácter de deuda de **Laura Morales Naranjos**, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal **263/2021**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Mario Flores Valadez** contra la sentencia de **diecisiete de mayo de dos mil dieciocho**, emitida por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en los autos del toca penal acusatorio **149/2017**, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, once de noviembre de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 529762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Jorge Arturo Reyes Guzmán
Amparo Guzmán Miranda

En cumplimiento al auto de diez de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la causa penal 54/2013, se señalaron las once horas con treinta y tres minutos del cuatro de enero del dos mil veintitrés, para que tengan verificativo los careos procesales entre la testigo de descargo Rosaura Infante Barrera con Jorge Arturo Reyes Guzmán y Amparo Guzmán Miranda, a través de la plataforma virtual Webex Meetings, debiéndose conectar en la página <https://cjf.webex.com/cjf/j.php?MTID=m5ff66a6ebefc688abd5109e2c480802a>, con número de reunión 2489 887 0575, en la que podrá ingresar con dispositivos dedicados para tan fin, como computadora, tabletas, teléfonos inteligentes, etcétera, resultando necesaria su comparecencia para continuar con la secuela procesal, apercibidos que si no comparecen, se ordenaran los careos supletorios contraponiendo sus declaraciones que obren dentro del proceso penal con la testigo de descargo.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 10 de noviembre de 2022.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Eduardo Aaulfo Rodríguez Álvarez.

Rúbrica.

Secretaria

Anahí Viridiana Pacheco Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 529763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a la tercera interesada Karina Guadalupe Jiménez Martínez, dentro del presente juicio de amparo **262/2022-III**, mediante escrito presentado el once de abril de dos mil veintidós, compareció el quejoso E.A.G.M., a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la Fiscal adscrita a la Agencia del Centro de Justicia para la Mujer de la Dirección Regional Costa Norte de la Fiscalía Regional del Estado de Jalisco, consistente en la negativa de decretar el no ejercicio de la acción penal dentro de la carpeta de investigación 35491/2020, mediante acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se emplaza a juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal; y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Así lo proveyó y firma el Juez **Adrián Arteaga Navarro**, titular del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la secretaria **María del Rosario Romero Delgado**, que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 3 de noviembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

María del Rosario Romero Delgado.

Rúbrica.

(R.- 529921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Juicio de Amparo Indirecto 520/2022-III
Quejoso: José Antonio González Torres, por propio derecho
EDICTO

Hago saber: En el referido juicio de amparo promovido por el mencionado quejoso, contra actos del Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y actuario de su adscripción, consistente en el a) emplazamiento al juicio ordinario mercantil 587/2013 del índice del Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, b) como consecuencia de lo anterior, todo lo actuado en dicho procedimiento a partir de su emplazamiento, incluyendo la sentencia condenatoria emitida en su contra y c) los actos dictados en la etapa de ejecución de sentencia. Ahora, se hace constar que en el referido juicio de amparo, por acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Grupo Amaral Administrador de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno periódico de mayor circulación en la República, además de fijarse en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este Juzgado, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Doy fe. **Cancún, Quintana Roo; nueve de noviembre de dos mil veintidós. Doy fe.**

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Diana Alejandra Ángel Zarate
Rúbrica.

(R.- 529922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1407/2021
EDICTO:

Emplácese por edictos a la siguiente tercera interesada:

1. Patricia Madrid Madrid.

En el juicio de amparo **1407/2021**, promovido por Autofinanciamiento Total, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas Yuri Yakov Alfaro Núñez, contra actos del **Juez Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Patricia Madrid Madrid, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico **"El Universal"**, por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; y que se señalaron las **doce horas con treinta minutos del veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, para el verificativo de la audiencia constitucional.**

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.
Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Maestro Rodrigo Torres Padilla.
Rúbrica.

(R.- 529924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: sesenta y dos mil cuatrocientos setenta dólares americanos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 15/2022-IV, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra del demandado Héctor Campos Ornelas, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cinco de octubre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Beatriz Fiscal López

Rúbrica.

(E.- 000257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
Acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

CODEMANDADOS: GUILLERMO ALVARADO PÉREZ Y MARÍA DOLORES VENTURA MEDRANO.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 14/2022-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación

del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de once de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el numerario, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento a las partes codemandadas Guillermo Alvarado Pérez y María Dolores Ventura Medrano que fue ejercida la acción de extinción de dominio sobre el numerario, consistente en: 1) La cantidad de **\$749,500.00 (setecientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**; asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002274/2022**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberán presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuvieren; apercibidas que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones de practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, catorce de noviembre de dos mil veintidós

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000258)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

PERSONA AFECTADA: CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL NUMERARIO OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN RAZÓN DE LOS EFECTOS UNIVERSALES DEL PRESENTE JUICIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO: 14/2022-IV.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **14/2022-IV**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de **siete de noviembre mil veintidós**, notificar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo y por internet, en la página de la Fiscalía General de la República**, para lo cual, se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto de siete de noviembre de dos mil veintidós, en el que se decretó como medida cautelar el aseguramiento del Numerario por la cantidad de \$87,820.00 USD (ochenta y siete mil ochocientos veinte 00/100 dólares americanos), propiedad de **Antonio de Jesús Arreola Aguirre**. Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora **Óscar Gerardo Rojas Tárano, Claudia Angélica García Jiménez, Cintia Isabel Núñez Gómez y Fabiola Sánchez Anaya**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad

Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República.

Demandado: Antonio de Jesús Arreola Aguirre.

Persona afectada: Joanathan Arreola Luquín, y cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio.

Ciudad de México, 17 de noviembre de 2022.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Rafael Rodríguez Lozano.

Rúbrica.

(E.- 000259)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2022-VI.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$1,099,500.00 (Un millón noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 12/2022-VI, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario en contra de la **parte demandada** López Medina y Vázquez Heredia, S.C, por conducto de su representante legal.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del Término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del ultimo edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Irlanda Isela Peralta Amador.

Rúbrica.

(E.- 000260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Jessica Tatiana Díaz Valdivia, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **150/2022-X**, promovido por la quejosa **Alicia del Socorro Araujo Ballesteros**, contra actos del **Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y otras autoridades**, reclamando: **a) la omisión de ordenar el emplazamiento de ALICIA DEL SOCORRO ARAUJO BALLESTEROS, dentro de un juicio, jurisdicción voluntaria, juicio sucesorio, proceso o procedimiento, en el que aparezca como parte actora, denunciante o solicitante JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA en contra de ALICIA DEL SOCORRO ARAUJO BALLESTEROS, b) la omisión de ordenar el emplazamiento de ALICIA DEL SOCORRO ARAUJO BALLESTEROS, dentro de un juicio, jurisdicción voluntaria, juicio sucesorio, proceso o procedimiento, en el que aparezca como parte actora, denunciante o solicitante JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA, en el que haya dictado una medida cautelar, precautoria, inmovilización, embargo, aseguramiento, limitación, gravamen, retención del departamento ubicado en la Privada Mesalina número exterior 404, interior 1201, Colonia Jardines de Cuernavaca, Cuernavaca, Código postal 62360, c) la orden de impedir a ALICIA DEL SOCORRO ARAUJO BALLESTEROS, como medida cautelar, precautoria, inmovilización, embargo, aseguramiento, limitación, gravamen, retención del departamento ubicado en la Privada Mesalina número exterior 404, interior 1201, Colonia Jardines de Cuernavaca, Cuernavaca, Código postal 62360, Estado de Morelos, d) todo lo actuado mediante decretos, autos, sentencias interlocutorias y sentencia definitiva, que hayan dictado dentro de un juicio, jurisdicción voluntaria, juicio sucesorio, proceso o procedimiento, a que se refieren los incisos a), b) y c), e) la omisión de emplazar a mi representada a un juicio sucesorio que haya iniciado como parte actora, denunciante o solicitante la señora JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA, en relación con mi fallecido hermano SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS, f) la omisión de emplazar a mi representada a un juicio, jurisdicción voluntaria, proceso o procedimiento, de declaración de concubinato que haya iniciado como parte actora, denunciante o solicitante la señora JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA, en relación con mi fallecido hermano SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS, g) la ejecución de todos los decretos, autos, sentencias interlocutorias y sentencia definitiva, que hayan dictado dentro de un juicio, jurisdicción voluntaria, juicio sucesorio, proceso o procedimiento, a que se refieren los incisos e) y f);** juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercera interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2º**, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, sin perjuicio de los diferimientos que puedan producirse a dicha diligencia de ley. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 23 de noviembre de 2022.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Aldo Salazar Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 529816)

AVISOS GENERALES

Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero

Mediante oficio D00/100/175/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, se hizo del conocimiento de Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, el Acuerdo No. JGE/04/01/2022 tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su 4ª. Sesión Extraordinaria de 2022, celebrada el 28 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Oficio antes señalado, se publica la comisión que Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas a partir del 1º. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	0.57% sobre el saldo administrado

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Principal Afore, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador a esta Administradora de Fondos para el Retiro.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 30 de noviembre de 2022.

Representante Legal

Armando Ortiz González

Rúbrica.

(R.- 529912)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Primera Sala Regional de Occidente

Expediente: 4360/20-07-01-1

Actora: Gasolinera Don José, S.A. de C.V.

EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo 4360/20-07-01-1, se ordenó emplazar a los trabajadores de la empresa “**GASOLINERA DON JOSÉ, S.A. DE C.V.**”, en su carácter de terceros interesados, por conducto del Sindicato de Trabajadores del Comercio de Industria y Similares de Jalisco.- Hágase del conocimiento de la Asociación gremial en mención, que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación del edicto para que acuda a las instalaciones que ocupa la Primera Sala Regional de Occidente, ubicada en Avenida Américas 877, Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, a fin de que se imponga del contenido del acuerdo de admisión de 12 de febrero de 2021 y recoja el traslado del escrito de demanda y sus anexos; con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el plazo indicado por conducto del Secretario General o bien, de la persona que tenga la representación de dicho sindicato, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 288 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tendrá por precluido el derecho para apersonarse al juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por boletín jurisdiccional, sin el envío del aviso previo que refiere el diverso 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jalisco, a 18 de agosto de 2022.

Licenciado Edgard Apolonio Sandoval Berber, Secretario de Acuerdos de la Primera Ponencia de esta Sala, en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, ante la falta de Titular, en términos del artículo 48, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el acuerdo G/JGA/20/2022, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el 2 de junio de 2022)

El Secretario de Acuerdos:

Lic. Gildardo Torres Munguía.

Rúbrica.

(R.- 528688)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1031/22-EPI-01-9
Actor: Techreo, S.A.P.I. de C.V.
“EDICTO”

- CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1031/22-EPI-01-9**, promovido por **TECHREO, S.A.P.I. DE C.V.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20220772627, de fecha 16 de junio de 2022, a través de la cual resolvió negar el registro marcario 2589903 TECHREO. LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SECTOR POPULAR y Diseño; **con fecha 04 de octubre de 2022**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022.
La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual
Mag. Celina Macías Raygoza
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzman
Rúbrica.

(R.- 529909)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1030/22-EPI-01-1
Actor: Techreo, S.A.P.I. de C.V.
“EDICTO”

CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1030/22-EPI-01-1, promovido por TECHREO, S.A.P.I. DE C.V., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código

de barras 20220829450, de fecha 27 de junio de 2022, mediante el cual se resolvió negar el registro de la marca TECHREO, tramitado en el expediente número 2586070 y se ordenó emplazar a CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022.

Magistrado Instructor de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Hector Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 529916)

Ciatec, A.C.

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
LICITACIÓN PÚBLICA No. CIATEC-VBM/01/2022

Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública CIATEC-VBM/01/2022 para la enajenación de los bienes que se describen

No. De Licitación Pública	Costo de las Bases	Consulta de Bases	Visita de verificación en instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas
CIATEC/VBM/01/2022	No tendrá costo	https://www.ciatec.mx/archivos/d294c3b2d5c39cb469791ec4551f80ac.pdf	10:00 a 11:00 hrs de 9/12/2022	10:00 hrs de 15/12/2022	10:00 hrs de 20/12/2022

	Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Valor Mínimo de venta
Partida Única	5	Sedan 4 Puertas Mod. Corolla 2008	Toyota	2008	795,396.84
	2	Expres Van 8 Pas	Chevrolet	2006/2011	
	1	Camioneta Tipo Suv Highlander	Toyota	2008	
	1	Vehículo Hiace 15 Pasajeros	Toyota	2009	
	1	Vehículo Traverse Lt	Chevrolet	2011	

Domicilio para todos los actos: Calle Omega 201, Col. Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono 477-710-0011 ext. 12230 y 12200

León, Guanajuato, 24 de noviembre de 2022.

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del Ciatec A.C.

Lic. Eduardo Aguilar Padilla

Rúbrica.

(R.- 529919)

Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, Sociedad de Gestión Colectiva
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre del presente año 2022, a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 619-501, Col. Nápoles, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I Registro de Asistencia.
- II Designación de Escrutadores.
- III Instalación de la Asamblea General Extraordinaria de Socios.
- IV Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y funcionarios de la sociedad.
- V Discusión y, en su caso, aprobación sobre la admisión y baja de socios.
- VI Aprobación de los convenios, pactos de reciprocidad o representación que la Sociedad ha celebrado con sociedades extranjeras o sus correspondientes.
- VII Reforma de estatutos.
- VIII. Designación de Delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Extraordinaria de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales,

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2022.

Presidente del Consejo Directivo.

Roberto López

Rúbrica.

(R.- 529910)

Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, Sociedad de Gestión Colectiva
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre del presente año 2022, a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur 619-501, Col. Nápoles, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I Registro de Asistencia.
- II Designación de Escrutadores.
- III Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Socios.
- IV Presentación de acuerdos tomados en las diversas juntas de trabajo del Consejo Directivo de la Sociedad para su ratificación por parte de la Asamblea.
- V. Discusión y, en su caso aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo en relación con el funcionamiento de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
- VI Discusión y, en su caso, aprobación o modificación del informe del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 203 fracción VII de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- VII Discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto anual de gastos para el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- VIII Revocación y otorgamiento de poderes.
- IX Discusión y, en su caso, aprobación del programa de promoción de campaña en contra de la "piratería".
- X Designación de Delegados.

Todos los socios de la Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C. deberán asistir personalmente o mediante poder a la Asamblea General Ordinaria de Socios en los términos del Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales.

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2022.

Presidente del Consejo Directivo

Roberto Lopez.

Rúbrica.

(R.- 529911)